



REGLAMENTO DE USO DE ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Objetivo; Mejorar la disponibilidad de espacios reservados para aquellas personas con discapacidad que ingresan a las instalaciones del club, manejando solos sus vehículos y/o para aquellos que son necesariamente asistidos por otra persona.

Persona con Discapacidad; Se denomina a aquella persona con desventaja física que limita e impide el normal desenvolvimiento y desplazamiento de sus funciones.

Clase de Personas con Discapacidad:

Clase 1.- Permanentes

- Con secuelas neurológicas como hemiplejía, demencia, parkinson, ciegos, parálisis de miembros inferiores, deformidades congénitas que dificulten su deambulaci3n; enfermedades degenerativas como artrosis avanzada, alzheimer; así como el uso de prótesis cadera, columna, rodillas y tobillos (consideraci3n médica).

Clase 2.- Temporales

- Por post-operaciones de articulaciones: hombros, columna, rodillas, y tobillos; post-operados de abdomen (15 días), inmovilizados por fractura, esguinces o luxaciones, lesiones agudas en articulaciones músculos tendones y ligamentos en miembros inferiores; así como gestantes.

1.- Quienes podrán utilizar los estacionamientos reservados Permanentes:

- Todo asociado o asociada que haya tramitado su reserva Permanente en el Departamento de Medicina Deportiva por el tiempo que éste Departamento señale.
- Toda Persona de clase 1.

- Persona clase 1 y 2, que le permita desplazarse por sus propios medios y que haya ingresado manejando su vehículo.
- Persona clase 1 y 2, que su traslado dependa del apoyo de otra persona y que no haya ingresado manejando su vehículo.
- Persona gestante con el permiso correspondiente.

2.- Quienes podrán utilizar los estacionamientos reservados de forma temporal (bajar o subir), para luego estacionar el vehículo en el estacionamiento interno.

- Todo asociado o asociada que haya tramitado su Reserva Temporal en el Departamento de Medicina Deportiva por el tiempo que éste Departamento señale.
- Persona clase 1 y 2, que haya ingresado en un vehículo conducido por otra persona y que su traslado no dependa de ningún tipo de asistencia.
- Persona clase 1 y 2, que requiera de la asistencia por otra persona y que hayan ingresado en su vehículo con dos a mas acompañantes adultos; los mismos que deberán estar en condiciones de brindar el apoyo adecuado (criterio del personal de seguridad).

3.- Quienes no podrán utilizar los espacios reservados.

- Toda persona que conduzca un vehículo que no sea considerada en la clase 1 y 2.
- Toda persona que conduzca un vehículo trasladando a una Persona Discapacitada y que no cumpla ninguna función de apoyo directo.

TRAMITE PARA EL USO DE ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS

- Las autorizacion (Pase) será por el periodo que el médico encargado del Departamento de Medicina Deportiva considere necesario, la autorizacion podrá ser de 1 a 6 meses y puede ser renovado a solicitud del interesado previa evaluación médica.
- El Pase solo podrá ser tramitado y proporcionado a la Persona, siendo exclusiva la facilidad del servicio según lo que indique el reglamento.
- El Dpto. de Medicina Deportiva, otorgará una calcomanía (letrero) que deberá ser colocado en el parabrisas del vehículo al momento de

ingresar al club y durante su permanencia en los estacionamientos destinados para este fin.

- Al término del período de autorización el asociado deberá devolver el Pase al Dpto. de Medicina Deportiva; de haberlo extraviado deberá comunicarlo.
- De no informar sobre el extravío o de utilizarlo fuera del período autorizado será puesto en conocimiento de la Junta Calificadora y de Disciplina.
- La renovación de la autorización será solicitada al Dpto. de Medicina Deportiva, mediante una cita con el especialista asignado a dicha función, dicha cita no tendrá costo alguno.

Tipos de Pases:

- Tipo 1, Que les permite estacionar su vehículo en cualquier circunstancia.
- Tipo 2, Solo les permite estacionar su vehículo cuando la Persona se encuentre conduciendo.

Procedimiento para el personal de Seguridad:

- El personal de Seguridad efectuará el control y registro de las personas que utilicen los estacionamientos reservados.
- Hará respetar el cumplimiento del reglamento para el uso de los estacionamientos reservados para Personas Discapacitadas.
- Proporcionará información y una copia del reglamento con el cargo correspondiente; para aquellas personas que desconozcan lo reglamentado, asimismo se brindará facilidades para utilizar el servicio.
- Personal de seguridad controlará y detectará a las personas que incumplan el reglamento vigente para proceder a elaborar el informe respectivo.
- El informe será elevado al Director encargado y a la Junta Calificadora y de Disciplina para la acción correspondiente.